

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00230-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA CREDICARIBE S.A.S

DEMANDADO: MANUEL TERAN BARRIOS Y CORONEL MERA CARLOS ANTONIO

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021). -

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por COMERCIALIZADORA CREDICARIBE S.A.S, a través de apoderado judicial, contra los señores MANUEL TERAN BARRIOS Y CORONEL MERA CARLOS ANTONIO.

Examinado la presente actuación observa el despacho que el demandado recibe notificaciones en la dirección #48B-65, AV Pedro Romero, sin embargo, encuentra el despacho que esta dirección corresponde a la ciudad de Cartagena y tampoco indico la dirección telefónica de los demandados, lo cual es requisito según lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 2020.

Por otra parte, se observa que el poder y el escrito de la demanda no aparecen con la firma de la apoderada de la parte demandante y tampoco hay constancia de que este se haya enviado por el correo electrónico de la parte demandante, conforme a lo establecido en el artículo 5º de decreto 806 del 2020.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea aclarada la dirección del demandado y subsanada, dentro del término legal.

Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. JOHANNA PRADA DIAZ, como Apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Mabel Verbela Vergara
MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>25</u>	
TURBACO - (BOLIVAR) <u>12</u> DE <u>junio</u>	de 2021.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria <i>Paola</i>	